

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163 -2024-GM/MDS

Subtanjalla, 04 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Directiva N°005-2023-MDS, disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los planes de acción del sistema de control interno de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico a sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común.

Que, la Municipal Distrital de Subtanjalla, en virtud a la Ley N° 30879, la Contraloría General de la Republica, a través de la Directiva Incorpora un Nuevo enfoque en el proceso de implementación del SCI que tiene como finalidad que las entidades del Estado Implementen dicho Sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-C. La Entidad/Dependencia otorga reconocimientos, mediante carta, memorando u otras comunicaciones formales, a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos programados.

Que, la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado.

Que el otorgamiento de reconocimientos constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral. los comportamientos positivos que se encuentran alineados a la misión, visión, cultura organizacional y valores institucionales

Que se hace oportuno y meritorio testimoniar el RECONOCIMIENTO y felicitación Institucional a las personas e Instituciones Públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, a la ECON. GREYSHI ENNIS CRUZ CONISLLA, por su compromiso en el seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual (Evaluación I Semestre - 2024) de la IMPLEMENTACIÓN del SISTEMA del CONTROL INTERNO en la ENTIDAD, entregándole la Autógrafa de la Resolución a la JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

Recibido
9/06/2024
41-09-2024